



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/43/L.54/Rev.1
9 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo tercer período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 66 del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES
APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMOQUINTO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Hungría, India, Polonia, República Socialista Soviética de Bielorrusia,
Sri Lanka y Venezuela: proyecto de resolución

Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en
la seguridad internacional

La Asamblea General,

Recordando que en su décimo período extraordinario de sesiones, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, insistió unánimemente en la importancia de las medidas no sólo cuantitativas sino también cualitativas en el proceso de desarme,

Advirtiendo que en ningún momento desde que se celebró el primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme la comunidad internacional ha abordado seriamente el aspecto cualitativo de la carrera de armamentos,

Observando con preocupación que existe la posibilidad de que los avances tecnológicos se apliquen con fines militares, provocando de ese modo un aumento del nivel y de la perfección de los armamentos,

Consciente de que esa eventualidad tendría un efecto negativo en el ambiente de seguridad y causaría un grave retroceso en los esfuerzos de desarme,

Destacando que, en este contexto, es importante encarar este problema con eficacia y velar por que los avances científicos y tecnológicos no se exploten con fines militares, sino que se utilicen en beneficio de toda la humanidad,

Poniendo de relieve que la propuesta contenida en la presente resolución no menoscaba los esfuerzos de investigación y desarrollo que se están realizando con fines pacíficos,

Reconociendo los intereses de la comunidad internacional en esta materia y la necesidad de seguir de cerca tales avances,

1. Pide al Secretario General que siga los avances científicos y tecnológicos futuros, especialmente los que puedan tener aplicaciones militares, y evalúe su repercusión en la seguridad internacional, con la ayuda de expertos consultores calificados, según corresponda, y presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones;

2. Invita a los Estados Miembros a crear grupos nacionales para que vigilen y evalúen esos avances y difundan las evaluaciones proporcionadas por el Secretario General;

3. Invita asimismo a los Estados Miembros a comunicar al Secretario General sus opiniones y propuestas así como las evaluaciones de los grupos nacionales;

4. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

5. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones un tema titulado "Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional".
